



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Causante	RIGOBERTO VEGA CABALLERO
Radicado	851623184001- 2017-00133-00

Como quiera que ya se allegó la autorización por parte de la DIAN para continuar con el trámite judicial. Encontrando que ya está agotado el procedimiento previsto para el proceso de Sucesión, sería del caso realizar la aprobación de la partición; no obstante, revisada la partición allegada el 22 de junio de 2021, encuentra el Despacho que no existe claridad respecto del porcentaje y valor adjudicado a cada heredero respecto de **cada partida**, en efecto, para la hijuela de deudas se señalan **3 partidas**, para la Heredera SALOME VEGA SANABRIA se indican **6 partidas**, y para el Heredero CAMILO VEGA FIGUEREDO se señalan **4 partidas**, pero no se hace referencia a que No. de partida corresponde, esto de acuerdo con el inventario y avalúo aprobado. En otras palabras, si es la partida octava, novena, decima etc., del inventario.

En consecuencia, deberá el apoderado que actúa como partidador adecuar el escrito contentivo del trabajo de partición, elaborando con claridad cada Hijuela, e indicando el porcentaje y valor a adjudicar a cada heredero en cada una de las partidas enlistada y enumeradas en el inventario aprobado.

Por otro lado, se reconoce personería al abogado JOSÉ BOLIVAR LÓPEZ VEGA identificado con la c.c. No. 1.115.911.262 de Tauramena, y portador de la T.P. No. 382.639 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la señora SANDRA LILIANA SANABRIA PEÑA, de conformidad con el escrito de sustitución de poder realizado por el abogado EDWIN ALVEIRO MANOSALVA VARGAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ**

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 35.
Publicado el día 23 de septiembre de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e523e1fb50fa83fb59b4adeedd2324433c185daf779e5d346a07e876498695cb**

Documento generado en 22/09/2022 07:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>